TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA NARP 2026

"AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA FORTALECER IDEAS DE NEGOCIOS, EMPRENDIMIENTOS, UNIDADES PRODUCTIVAS Y/O INDUSTRIAS CULTURALES INDIVIDUALES Y/O ASOCIATIVAS LIDERADOS POR ORGANIZACIONES Y EXPRESIONES ORGANIZATIVAS NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS (NARP) ASENTADAS EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO COMO UNA ESTRATEGIA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIAL Y LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA".

1. INTRODUCCIÓN

La Gobernación del Atlántico y ACOPI Seccional Atlántico desarrollarán un proceso de caracterización, convocatoria y selección, formación administrativa y entrega de estímulos económicos para fortalecer el tejido empresarial NARP y contribuir a la seguridad y la convivencia ciudadana. Estos términos establecen las condiciones de inscripción, habilitación, evaluación, selección y ejecución del estímulo en la vigencia 2026.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Seleccionar organizaciones o expresiones organizativas NARP asentadas en el departamento del Atlántico para recibir formación administrativa obligatoria y un estímulo económico de hasta tres millones de pesos ($3.000.000) por organización, destinado a ejecutar un plan de inversión viable en máximo un (1) mes.

3. IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Podrán postularse organizaciones y expresiones organizativas NARP, incluidos consejos comunitarios y organizaciones de base, que cumplan los requisitos habilitantes. Las iniciativas podrán ser individuales o asociativas, siempre que estén lideradas y postuladas por una organización o expresión organizativa NARP. La unidad beneficiaria del estímulo es la organización; cada una podrá presentar una sola propuesta y recibir un solo estímulo.

4. ÁREA GEOGRÁFICA

Departamento del Atlántico.

5. ÁREAS DE APLICACIÓN

a. **Fortalecimiento de Iniciativas en desarrollo o ya existentes:** Fortalecer proyectos y procesos exitosos de emprendimiento asociativo de economía ancestral y de industrias culturales que se estén ejecutando en el Departamento del Atlántico en las áreas establecidas en la presente convocatoria o que a su vez que se hayan realizado en periodos anteriores.

b. **Iniciativas nuevas:** Apoyar los procesos o acciones productivas de economía ancestral y de industrias culturales que permiten a las organizaciones innovar y recrear procesos de desarrollo económico.

6. LÍNEAS DE ACCIÓN

a. **Proyectos productivos de economía étnica desde el punto de vista de la ancestralidad** (Comunidades Negras Afrocolombianas Raizales y Palenqueras), orientadas a la generación de empleo y emprendimiento, la formación para el trabajo, la reconversión laboral, la equidad de género, el empleo juvenil como mecanismo para el fomento de la seguridad y convivencia ciudadana.

b. **Proyectos y acciones para la visualización, recuperación, preservación del patrimonio y fortalecimiento de las manifestaciones culturales y académicas** de las comunidades étnicas, orientadas a la promoción de la convivencia y a la prevención o solución de conflictos étnicos.

7. MONTO Y CONDICIONES DEL ESTÍMULO

El monto máximo a cofinanciar será de hasta Tres Millones de Pesos ($3.000.000) M/CTE por propuesta.

7.1 ENTREGA Y EJECUCIÓN

Los desembolsos a las organizaciones se realizarán de la siguiente manera: Un primer desembolso correspondiente al 50% del valor asignado cuando a las expresiones étnicas que resultaron con propuestas APROBADAS se les notifique del apoyo y cumpla con los requisitos, formalidades y trámites establecidos en el Acta de Compromiso y los otros documentos solicitados por ACOPI SECCIONAL ATLÁNTICO. Un segundo y último desembolso correspondiente al otro 50% que será desembolsado cuando las expresiones étnicas hayan entregado el Informe Final en el que se demuestre la ejecución del 100% de las actividades presentadas en las propuestas con sus respectivas evidencias, soportes, fotografías claras y todo aquello necesario para validad su cumplimiento.

NOTA: *Es importante mencionar la exigencia de la Factura Electrónica para los participantes que cuenten con esa obligación en el RUT impreso en el año 2026.*

- La entrega se realizará mediante transferencia a la cuenta de la organización o la adquisición y entrega de los bienes aprobados, según lo defina el comité del convenio de acuerdo a lo solicitado por cada organización.
- La entrega está condicionada al cumplimiento de la asistencia de las cuatro (4) jornadas de formación y de todos aquellos documentos que se requieran.
- El plan de inversión se ejecutará en máximo un (1) mes, dentro del plazo del convenio.
- El acta establecerá las fechas de inicio y finalización de la ejecución de la propuesta, así como la fecha de presentación del informe, que deberá entregarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la finalización de dicha ejecución.

7.2 RUBROS FINANCIABLES

Herramientas, equipos, materiales, materia prima, insumos, tecnología y bienes similares aprobados en el plan de inversión, vinculados directamente con la iniciativa. Los cambios al plan deberán ser revisados y aprobados antes de su ejecución.

7.3 RUBROS NO FINANCIABLES

Pago de deudas, impuestos, gastos personales, salarios y gastos de funcionamiento de la organización. El estímulo no podrá utilizarse para conceptos distintos de los aprobados.

8. DESARROLLO DEL PROYECTO

8.1 CARACTERIZACIÓN E INSCRIPCIÓN

Todas las organizaciones postulantes diligenciarán el instrumento de caracterización en el mismo proceso de inscripción, en línea en la página web del asociado. Inscribirse o ser caracterizada no garantiza la asignación del estímulo.

8.2 LANZAMIENTO Y DIVULGACIÓN

En el lanzamiento se presentarán el alcance, las reglas y el cronograma. La convocatoria se divulgará mediante la página web de ACOPI, redes sociales, WhatsApp, correo electrónico, llamadas y aliados comunitarios.

8.3 FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO

Las organizaciones seleccionadas participarán en la formación administrativa y deben permitir el seguimiento de la ejecución, mediante visitas de campo, revisión de soportes y un informe final por organización. Las obligaciones se detallan en el apartado 14.

9. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1. REQUISITOS HABILITANTES

- Ser una organización o expresión organizativa NARP con mínimo seis (6) meses de creación a la fecha de apertura de la convocatoria.
- Estar inscrita en el registro del Ministerio del Interior o acreditar su carácter NARP mediante certificación de autoridad competente.
- Contar con documentación legal vigente y con representante legal mayor de edad.
- Estar asentada en un municipio del departamento del Atlántico.
- Presentar una propuesta y un plan de inversión viables, ejecutables en máximo un (1) mes.

9.2. DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN

Se adjuntarán documentos legibles que permitan verificar: creación y antigüedad; carácter NARP por alguna de las vías admitidas; existencia y representación vigente según la forma

organizativa; identidad del representante legal; y asentamiento en el Atlántico. Se presentarán también la propuesta y el plan de inversión firmados por el representante legal, así como la carta de presentación y aceptación de los términos.
En sí, las organizaciones deben presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Cámara de Comercio Renovada con vigencia 2026 o, Resolución expedida por el Ministerio del Interior o, Resoluciones de las alcaldías Municipales para los Consejos Comunitarios.
- Fotocopia legible del documento de identidad del Representante Legal.
- RUT impreso (no superior a 30 días) de la persona jurídica.
- Certificación bancaria de la organización no superior a 30 días de expedición. La cuenta bancaria debe estar activa al momento de la presentación de la propuesta.
- Anexo 1. Ficha de Presentación de Propuesta diligenciado y firmado.
- Anexo 2. Carta de Presentación diligenciado y firmado.
- Anexo 3. Acta de Compromiso y Asignación de Recursos diligenciado y firmado.

9.3. FORMULARIO ÚNICO

La inscripción a la convocatoria se realizará exclusivamente mediante el formulario oficial habilitado en la página web del asociado ACOPI Seccional Atlántico. Únicamente se considerarán válidas las inscripciones diligenciadas y enviadas a través de dicho formulario dentro del plazo establecido en la convocatoria.

9.4. EVALUACIÓN Y MATRIZ DE PUNTAJES

Un comité evaluador verificará los requisitos habilitantes y evaluará únicamente las propuestas que los cumplan.
La evaluación se realizará sobre cien (100) puntos. La siguiente matriz corresponde a la propuesta del proyecto.

CRITERIO	MÁXIMO
Viabilidad técnica y financiera del plan de inversión	25
Impacto económico en ingresos, empleo y personas beneficiadas	20
Trayectoria y capacidad organizativa de la organización NARP	15
Pertinencia cultural e identidad, saberes y prácticas afro	15
Aporte a la convivencia y la seguridad ciudadana	10
Enfoque diferencial con participación de mujeres, jóvenes, víctimas y/o personas con discapacidad	10
Sostenibilidad de la iniciativa	5
Total	**100**

10. CAUSALES DE RECHAZO Y NO ELEGIBILIDAD

Serán rechazadas las postulaciones que incumplan los requisitos habilitantes, se presenten fuera del plazo, no se registren mediante el formulario oficial de inscripción o carezcan de propuesta y plan de inversión viables. También procederá el rechazo cuando se compruebe información falsa, documentación no vigente o suplantación, o cuando la propuesta destine el estímulo a rubros no financiables.

Las propuestas habilitadas que obtengan menos de sesenta (60) puntos no serán elegibles. Obtener sesenta (60) puntos o más no garantiza la selección. Las organizaciones beneficiarias se seleccionarán en orden descendente de puntaje, de acuerdo con la disponibilidad de recursos y aplicando los criterios de desempate previstos.

En sí, las propuestas serán rechazadas cuando:

- No diligencie la encuesta de inscripción completa.
- No se adjunte la documentación administrativa requerida como soporte del proyecto dentro de los términos establecidos en esta convocatoria.
- Se compruebe que la información contenida en los documentos administrativos que componen el proyecto no es veraz o no corresponde a la realidad.
- Cuando los documentos adjuntos no tengan relación entre la organización y el representante legal.
- Cuando los documentos adjuntos no sean legibles o no estén firmados.
- Se compruebe que un mismo proyecto se ha presentado por parte de dos o más expresiones étnicas de las comunidades NARP, caso en el que todos los proyectos quedarán rechazados.
- Las propuestas en los que se solicite un valor superior al máximo establecido para esta convocatoria (hasta $3.000.000 M/CTE).
- La propuesta presentada esté relacionada con giras, intercambios y actividades de carácter internacional.
- Cuando los documentos cargados no estén vigentes.
- Cuando no haya relación entre las actividades y el presupuesto.
- Cuando las actividades y presupuesto no estén desarrolladas y/o explicadas a detalle.
- Un proponente presente y registre dos (2) proyectos. Si esto ocurre se tomará la última versión registrada en la plataforma.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se preferirá, en el siguiente orden:

- Mayor puntaje en viabilidad técnica y financiera del plan de inversión.
- Mayor puntaje en impacto económico.
- Organización ubicada en la subregión con menor número de seleccionadas.
- Inscripción con fecha y hora más tempranas.

12. SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Se seleccionarán las organizaciones con mayor puntaje entre las habilitadas. Las elegibles no seleccionadas conformarán una lista ordenada para los reemplazos.

Los resultados se publicarán en la página web de ACOPI y se notificará a las organizaciones a través del correo electrónico registrado.

13. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA	PROGRAMACIÓN
Publicación de términos, socialización y apertura de la convocatoria	11 de noviembre de 2026, 9:00 a.m.
Cierre de la convocatoria	14 de noviembre de 2026, 11:59 p.m.
Publicación de resultados	18 de noviembre de 2026
Formación administrativa	26 y 27 de noviembre de 2026 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
Informe final de la organización	Dentro de 5 días calendario una vez finalizada la ejecución de la propuesta

14. OBLIGACIONES DE LAS ORGANIZACIONES SELECCIONADAS

14.1. FORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Cada organización deberá garantizar la asistencia de su representante legal o de un delegado a todas las jornadas de formación, con permanencia durante la totalidad del horario establecido.

La asistencia se verificará al inicio, durante el desarrollo y al cierre de cada jornada. El registro de ingreso no acreditará por sí solo el cumplimiento de esta obligación. Las llegadas tardías, las salidas anticipadas y las ausencias durante la jornada, aunque posteriormente se retorne, se considerarán incumplimiento.

El cumplimiento de estas condiciones será requisito para recibir el estímulo. La organización que no las cumpla será retirada y reemplazada por la siguiente de la lista de elegibles, siempre que esta pueda completar la formación requerida antes de recibir el estímulo.

14.2. EJECUCIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

La organización utilizará el estímulo exclusivamente en el plan aprobado, facilitará las visitas y entregará información verificable sobre su ejecución. Una vez ejecutado el estímulo, presentará un informe dentro de los cinco (5) días calendario siguientes y, en todo caso, antes de finalizar el convenio.

El informe incluirá actividades realizadas, relación de compras y valores, resultados, evidencias fotográficas, facturas o soportes de compra, listas de asistencia cuando correspondan, fotografía de cada una de las actividades desarrolladas (desde la preparación hasta la ejecución) y los demás soportes pertinentes.

15. CANALES DE COMUNICACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS

Página de convocatoria: www.acopiatlantico.com
Correo electrónico oficial: apoyo001@acopiatlantico.com